COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zarate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General
ANNP

A 18376

CONTRATO 05

"PROVISION DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP" – PLURIANUAL

(LCO 01/2017)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO SA, con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por Derlis Iván Espínola Galeano, con CIC 4.333.783, en su carácter de Apoderado Especial, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISION DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 325080, en ejecución de la Resolución de Directorio 0117/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la PROVISION DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato 0117/17 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
h) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 325080.

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 01/2017, convocado por La Contratante según Resolución 050/17 del 20 de marzo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0117/17 del 30 de mayo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto de Asunción

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de almuerzo/cena – Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	29.000.-
2	Provisión de almuerzo/cena – cena de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	29.000.-
				Precio Total	58.000.-

Monto Mínimo: G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) IVA incluido
Monto Máximo: G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) IVA incluido

LOTE 2 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto Falcón

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de almuerzo/cena – Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	48.000.-
2	Provisión de almuerzo/cena – cena de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	48.000.-
				Precio Total	96.000.-

Monto Mínimo: G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA incluido
Monto Máximo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA incluido

LOTE 3 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto Chaco´i

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de almuerzo/cena – Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	48.000.-
2	Provisión de almuerzo/cena – cena de lunes a domingo	Unidad	1	Unidad	48.000.-
				Precio Total	96.000.-

Monto Mínimo: G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA incluido
Monto Máximo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA incluido

El Precio Total del Contrato es de G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) y el monto máximo es de G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones).

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 18378

La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III – Suministros Requeridos, numeral 4 – Cronograma de Entregas, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del servicio.

10. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS [Art. 37, inc. j) de la Ley 2051]
Los servicios a prestar en virtud del presente contrato, son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas especificados en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivas adendas y en la Oferta Adjudicada.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

COPIA FIEL
Aldo J. Britez Zarate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 18379

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2017.

Derlis Espínola Galeano
Contratista

LADERO PARAGUAYO S.A.

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP